

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día dieciseis de diciembre de dos mil catorce.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día nueve del mes de diciembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos quince**, por parte de la señora **Claudia Margarita Marchesini de Cortez**, quien solicitó: “ **1) Copia de las fianzas de anticipo de las empresas contratistas y supervisora del proyecto Construcción Obras de Drenajes y Obras de Mitigación en el Cauce del río Las Cañas, Reparto El Pepeto III, Soyapango; 2) Programa de Gestión Social del proyecto Construcción de Obras de Drenaje y Obras de Mitigación en el Cauce del río Las Cañas, Reparto El Pepeto III, Soyapango; 3) Programa de Manejo Ambiental del proyecto Construcción de Obras de Drenaje y Obras de Mitigación en el Cauce del río Las Cañas, Reparto El Pepeto III, Soyapango**”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, la suscrita debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. La presente solicitud se asignó a la Dirección de Inversión de la Obra Pública, y en respuesta a dicha solicitud de información se recibió el oficio MOP-VMOP-DIOP-610/2014 de fecha doce de diciembre del presente año, suscrito por el Ing. Alberto Orlando Colorado, en su calidad de Director de Inversión de la Obra Pública, quien remitió copia de las fianzas de anticipo de la empresa contratista, copia de la fianza de anticipo de la empresa supervisora, Programa de Gestión Social y Programa de Manejo Ambiental proyecto Construcción de Obras de Drenaje y Obras de Mitigación en el Cauce del río Las Cañas, Reparto El Pepeto III, Soyapango.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se **RESUELVE:**

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señora Claudia Margarita Marchesini de Cortez.
- Entréguese la información solicitada.
- Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre

Oficial de Información Institucional



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv